

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por **LILIANA HENAO CIFUENTES** en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS (Rad. 2021 - 078)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 17 de febrero de 2021. Sírvase proveer,

ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1171

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Antes de decidir sobre la admisión de la presente demanda y a efectos de determinar la competencia de este Despacho judicial para conocer de la controversia, conforme lo prevé el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, debe aportar las reclamaciones que la demandante hizo tanto a Porvenir S.A. como a Colfondos S.A. solicitando la ineficacia de su traslado, porque solo aporta la respuesta de Colpensiones y viene de Bogotá y se la dirigen a la demandante a Pereira, para poder determinar competencia, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado No. 094 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 15 de abril de 2021.

ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria